

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0619/

TREHUACO, 19 AGO 2025

REF.: Regulariza y Aplica multa en proyecto que indica y ordena ingreso en arcas municipales.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N.º 800 de fecha 26 de noviembre de 2019, la Licitación Pública N.º 4963-10-LP19, por la que se encargó la ejecución del Proyecto "TECHADO MULTICANCHA ESCUELA DE MAITENCO, COMUNA DE TREHUACO";
2. El Decreto Alcaldicio N.º 849 de fecha 13 de diciembre de 2019, que aprobó el contrato de ejecución de obra;
3. La Resolución Exenta N.º 5366/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 que aprueba proyecto y recursos del Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal, línea de Emergencia, para la ejecución del proyecto "TECHADO MULTICANCHA ESCUELA DE MAITENCO, COMUNA DE TREHUACO";
4. El informe de multas del Director de Obras Municipales, de fecha 05 de noviembre de 2020, que establece una multa de 1,5 UTM por cada día de atraso computando un total de 15 días; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

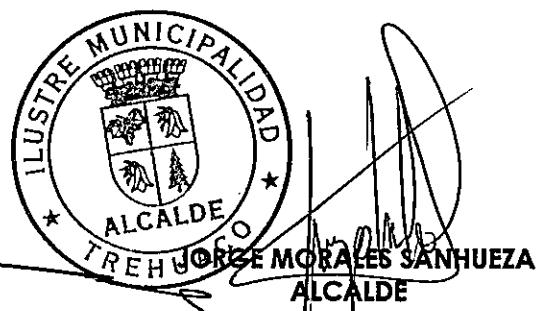
CONSIDERANDO:

1. Que, se cursó multa en el último estado de pago de la Empresa MAHEF Ltda., en virtud del informe evacuado por el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en razón de 1,5 UTM a la fecha de la multa computándose un total de 15 días;
2. Que, habiéndose cursado la multa y descontado del estado de pago, procede su íntegro en arcas municipales;
3. Que, se requiere a su vez, rendir los dineros aportados para el proyecto en virtud de la Resolución Exenta N.º 5366/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, justificando con el acto administrativo correspondiente el ingreso de dineros a las arcas municipales.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE Y APLÍQUESE**, multa ascendiente a la suma de \$ 1.140.165.- (un millón ciento cuarenta mil ciento sesenta y cinco pesos), correspondiente a 1,5 UTM por día de atraso, computando un total de 15 días, valor correspondiente a la fecha de la multa;
2. **INTRÉGRESE**, la suma de \$ 1.140.165.- (un millón ciento cuarenta mil ciento sesenta y cinco pesos), por concepto de multa, en arcas fiscales a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JMS/LCR/cgr

Distribución: Secretaría Municipal (2) DAF; SECPLAN (2); TESORERÍA, JDCO. SECPLAN

V°B° CONTROL

